



Id. Document: wAOA JUVG VnIJ Xntd Tb0x x9yA CbE=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA**

EJERCICIO 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. Document: wAOA JUVG VnIJ Xntd Tb0x x9yA CbE=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS3

ANEXO I: CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (IGAV)

Al Consejo de Administración de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA

Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València (en adelante, el Palacio o la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por efectos y por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 de la Entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

- Tal y como se indica en las notas 18.1 y 23 de la memoria, la Entidad es receptora de fondos europeos provenientes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, según encomienda de gestión constituida por el Ayuntamiento de Valencia a través del convenio formalizado el 17 de mayo de 2023, por un importe de 1.879.455 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



En virtud de lo contemplado en dicha encomienda, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2024, ha concedido una transferencia de capital al Palacio, por una cantidad de 599.323 euros, para financiar las inversiones ejecutadas en el ejercicio 2024.

A su recepción, la Entidad ha registrado, indebidamente, el citado importe en la partida de “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio” de la cuenta de resultados del ejercicio, cuando de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración 18 del Plan General de Contabilidad debería haberse imputado al epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance.

En consecuencia, al cierre del ejercicio contable el resultado y el epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados” del patrimonio neto del balance, se encuentran sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 591.375 euros, cantidad que se corresponde con el valor neto contable de las inversiones realizadas, pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2024.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por incumplimiento de principios contables.

- La partida de “Anticipos de clientes” del pasivo corriente del balance incluye 212.773 euros, por la reserva de espacios que se han anulado. La Entidad, por error, en lugar de cancelar dicho importe ha minorado el saldo de la partida “Importe de la cifra de negocios” de la cuenta de resultados.

De lo anterior se desprende que el resultado del ejercicio está infravalorado en 212.773 euros, en tanto que el pasivo corriente del balance está sobrevalorado en dicha cuantía.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por error o incorrección.

- El estado de cambios en el patrimonio neto presenta errores aritméticos significativos. En concreto, uno de los dos estados de los que se compone, el estado de ingresos y gastos reconocidos, muestra que el total de ingresos y gastos reconocidos es de 159.243 euros, cuando debería ser de 1.318.118 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por error o incorrección.

- El estado de flujos de efectivo se ha elaborado a partir de apuntes contables que no han dado lugar a movimientos de efectivo, por lo que no deberían haber sido tenidos en cuenta. En concreto, no se ha eliminado en su confección, el registro contable de la parte no ejecutada del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, 1.280.132 euros.

Ello da lugar a que los cambios en el capital corriente por movimientos de efectivo en los epígrafes de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” estén infravalorados y sobrevalorados, e respectivamente en 1.280.132 euros y 1.125.638 euros. Asimismo, y por dicho motivo, los pagos por inversiones en el epígrafe de “Inmovilizado material” están sobrevalorados en 154.494 euros.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por error o incorrección.

- La memoria de las cuentas anuales presenta omisiones de información e incorrecciones significativas en relación con: los ajustes realizados como consecuencia de errores de ejercicios anteriores detectados en el ejercicio, las adscripciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia, el inmovilizado material totalmente amortizado, la conciliación de la base imponible del impuesto sobre sociedades con el resultado del ejercicio, los movimientos del epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados” del patrimonio neto del balance, las operaciones con partes vinculadas, los honorarios percibidos por el auditor de cuentas y las entidades vinculadas al mismo, la información segmentada y, por último, la información referente al período medio de pago a proveedores.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por errores u omisiones en la información.

- Durante el ejercicio 2024, la Entidad ha sustituido y renovado determinados espacios e instalaciones tales como oficinas, paneles solares o equipamiento tecnológico, que se encontraban incluidos dentro de la valoración que se realizó del edificio “Palacio de Congresos de València”, local adscrito en el año 1998 por el Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Valencia y donde se ubica la sede de la Entidad y desarrolla su objeto social.

Sin embargo, ante la ausencia de una valoración detallada de los elementos de inmovilizado que se adscribieron por el Ayuntamiento de Valencia, la Entidad no ha registrado contablemente ningún movimiento de baja en el coste y en la amortización acumulada del inmovilizado material, desconociendo el efecto que habría tenido sobre las cuentas anuales la contabilización de los retiros por los elementos sustituidos.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por limitación al alcance, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- La Entidad dispone para su uso de dos parkings exteriores ubicados en suelo municipal. Dado que el Palacio no nos ha podido facilitar documentación soporte sobre la situación de dichos bienes y su adscripción o no a la Entidad, existe una limitación que nos impide conocer en qué régimen se están utilizando por el Palacio y, en consecuencia, su efecto en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2024.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por limitación al alcance, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

En el desarrollo de nuestro trabajo, las áreas de inmovilizado material y de subvenciones, donaciones y legados recibidos han sido consideradas de especial relevancia, tanto por su importancia cuantitativa en el balance de situación, como por ser susceptibles de incorrecciones contables al registrarse en ellas la valoración del edificio “Palacio de Congresos” y su parking anexo.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en validar documentalmente la valoración y el adecuado registro contable, analizar las altas del ejercicio auditado, realizar la inspección física de los activos y comprobar el cálculo de las amortizaciones, así como el adecuado traspaso a resultados de éstas y de las subvenciones, donaciones y legados recibidos. Por último, hemos verificado que la información y desglose de estas áreas que se incluyen en las cuentas anuales adjuntas, se corresponden con los exigidos en el marco normativo de información financiera aplicable.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 5 de la memoria en la que se indica que parte del inmovilizado material está cubierto por pólizas de seguro de la Entidad. En este sentido, hemos comprobado que la suma asegurada, 35.000.000 euros, no cubre suficientemente el valor neto contable del edificio e instalaciones en los que desarrolla su actividad. Esta situación supone una contingencia que podría afectar a la continuidad de su negocio, por el potencial riesgo derivado del déficit de cobertura de los activos afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Otras cuestiones

La sociedad de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P. en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.

Responsabilidad de la presidenta en relación con la auditoría de las cuentas anuales

La presidenta es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la presidenta es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la presidenta tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la presidenta de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la presidenta, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier otra información del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - La principal fuente de ingresos de la Entidad proviene del arrendamiento de sus espacios para la celebración de actos, eventos, convenciones y congresos, así como la prestación de servicios adicionales. Estas actividades se encuentran reguladas por unas tarifas que, de acuerdo con el artículo 16.s de los Estatutos, se aprueban por el Consejo de Administración.

Hemos comprobado que el Palacio aplica a sus clientes descuentos que oscilan entre el 5% y el 20% sobre el precio de tarifa, en base a un procedimiento que no está incluido en las tarifas aprobadas.

- Las tarifas contemplan la posibilidad de que, en el caso de que el evento se celebre por un medio de comunicación, éste pueda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



proponer que parte del precio se pague mediante una contraprestación equivalente en términos de publicidad en el propio medio.

Estos intercambios están sujetos a una serie de requisitos establecidos en las propias tarifas. En relación con el cumplimiento de estos requisitos, se ha comprobado que no se deja evidencia en los expedientes de que el intercambio haya sido a propuesta del medio de comunicación, ni tampoco consta documentación soporte que verifique que el Palacio ha considerado que la propuesta es adecuada en términos de eficiencia y competitividad.

Finalmente cabe señalar, que las tarifas exigen que el conjunto de la transacción suponga un ingreso neto para el Palacio y no un gasto, aspecto que no hemos podido comprobar al no figurar en los expedientes las tarifas publicitarias de los medios de comunicación, ya que sólo se adjuntan las facturas emitidas por éstos, las cuales para los tres casos analizados, totalizan el mismo importe.

- Formando parte del edificio adscrito donde el Palacio desarrolla su actividad, se encuentra un parking cuyo uso y explotación económica corresponde a la Entidad. Dicho uso y explotación se realiza por la empresa adjudicataria del contrato de prestación del servicio de seguridad en el edificio.

No se ejerce ningún control, por parte del Palacio, sobre los ingresos procedentes de esta actividad, dando conformidad a los ingresos remitidos por la empresa de seguridad, sin realizar ninguna comprobación relativa a la adecuada aplicación de las tarifas y a su integridad.

- La Entidad percibe anualmente un canon por la cesión de su espacio para cafetería, así como por la prestación del servicio de restauración en exclusividad en los congresos y demás eventos a celebrar en el Palacio. El canon se desglosa en una parte fija por tramos de facturación y una parte variable.

Al margen del contrato que regula estos ingresos, durante el ejercicio 2023 se han emitido por el contratista facturas con cargo al Palacio, por un importe conjunto de 9.721 euros, IVA incluido, en concepto de consumiciones, aperitivos y comidas del personal de la Entidad. Todos estos gastos se han realizado sin seguir ninguno de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para la contratación menor.

- El Palacio ha registrado como ingreso financiero las liquidaciones de intereses de la cuenta bancaria remunerada de la que es titular. No obstante, el registro contable se ha efectuado por el importe neto, sin tener en consideración la retención practicada por la entidad financiera, que se ha elevado a 18.656 euros.

Dicha circunstancia ha dado lugar a que al presentar la autoliquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 2024, no se haya solicitado la devolución de esta cantidad a la que el Palacio tiene derecho.

Como entidad gestora de fondos públicos, el Palacio debería realizar las acciones oportunas para modificar el impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 2024, con el objeto de poder recuperar el importe de las retenciones practicadas.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la tesorería, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - La Entidad dispone de una caja de efectivo que se utiliza para atender gastos en concepto de desplazamiento, manutención y hospedaje. Según el arqueo realizado por la propia Entidad, a 31 de diciembre de 2024, existe un faltante en caja con respecto a los saldos contables de 486 euros, que no ha sido justificado por el Palacio.

Por otra parte, no se rinden cuentas por parte del responsable encargado de la llevanza de la caja a la persona competente para aprobar los gastos, por lo que no se está produciendo la debida aprobación del gasto.

- Se ha evidenciado que determinados pagos bancarios se efectúan a través de cinco tarjetas prepago, cuatro de las cuales están asignadas a personal del área comercial y una al director del área de administración financiera. El uso de estas tarjetas se limita, en el primer caso, al pago de gastos por desplazamiento y manutención, y, en el segundo, al pago de compras por internet.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Respecto a las disposiciones, se ha verificado que se efectúan por los titulares de las tarjetas, sin que con posterioridad se realice una aprobación por la persona responsable que establece la normativa interna.

Asimismo, debe ponerse de manifiesto que no existe una adecuada conciliación de los movimientos y saldos registrados contablemente, dando lugar a diferencias sin conciliar al cierre del ejercicio.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con el área de personal, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - Durante el ejercicio 2024 se han satisfecho retribuciones en concepto de horas extraordinarias y/o por trabajar en festivos, por un importe total de 17.648 euros. En ambos casos, no hemos obtenido evidencia de su autorización previa y motivada por parte del órgano competente.

Por otra parte, respecto a las horas extraordinarias, se ha detectado que varios trabajadores han realizado un número de horas superior al máximo previsto en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con otros gastos de explotación efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - Se ha realizado un contrato menor para el servicio de asesoría jurídica por importe de 14.900 euros, más IVA. Dado que se trata de un gasto de carácter recurrente, no puede utilizarse como forma de contratación el contrato menor, que solo está previsto legalmente para la contratación de carácter excepcional. La utilización del contrato menor para gastos recurrentes supone fraccionamiento del contrato de acuerdo con los artículos 28.4 y 99 de la LCSP.
Ello con independencia de que, aparentemente, el importe del contrato se haya fijado igualmente con la intención de evitar la tramitación de un contrato no menor, el cual ofrece una mayor garantía del cumplimiento de los principios rectores de la LCSP.
 - El Palacio no ha publicado en el perfil de contratante ninguno de los contratos menores celebrados en el ejercicio auditado, tal y como exige el artículo 63.4 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023